

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 41635

ORDENANZA 41635

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 41635

ARTÍCULO 1°. Permítase el estacionamiento general de vehículos durante las veinticuatro (24) horas, en forma paralela a ambos cordones en el siguiente tramo de arteria: Av. Caseros desde Bernardo de Irigoyen hasta Defensa.

ARTÍCULO 2°. Amplíase la aplicación del sistema de estacionamiento medido, mediante el uso de "Tarjeta Azul" para dicho fin, junto a los cordones de ambas aceras del tramo de arteria mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. La presente medida tendrá vigencia efectiva una vez finalizadas las tareas de señalización correspondientes, las que deberán efectuarse dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 41635. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).